

esta villa de Molina en diez y seis de
Marzo mill e trescientos ochenta y
nueve: Los señores D. Joaquin de la
Para Abogado de los R. Consejo, y D. Ju-
nes Rodriguez Melas oyd. de Diego
Carrander, y D. Mathias Pinar de la
Real Audiencia, y D. Fulgencio Torres de
Vitoria oyd. y promovedores, quienes con-
ponen el Consejo, Justicia, y Alcaide
de esta villa; Juntos en un Ayuntamiento
comunal acordaron acordaron
p. tratar las cosas tocantes al ser-
vicio de ambas Magestades, y en
utilidad de esta Republica; Haviendo
visto el pedimento anterior presen-
tado por Diego Fuentes vecino de la
dicha villa, por el qual solicita
se le conceda licencia p. la constru-
cion de una casa de morada con desam-
biento, Guarnida, y Pajar, era de Santa
Mar, y Valsa p. recoger Aguas de San
Brat, en una domo que ay en la villa
en medio de la tierra de Secant
que por e es un campo y huerto
p. el mejor conato de la villa

